

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 2 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2019, para las ayudas en la línea de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

La Orden de 16 de noviembre de 2018 convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y determina la siguiente cuantía máxima para la línea de ayuda «Transformación de los productos de la pesca y acuicultura». El importe del crédito disponible en esta convocatoria asciende a 6.183.115,00€, conforme a la siguiente distribución:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima		
			Año 2019	Año 2020	Año 2021
Línea 3. Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €
TOTAL			3.300.000,00 €	2.083.115,00 €	800.000,00 €

Con fecha 26 de abril de 2019, se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución correspondiente a esta convocatoria, en la que resultan siete solicitudes como beneficiarias provisionales, agotando el crédito disponible en la convocatoria, y veintisiete solicitudes como beneficiarias suplentes por falta de crédito al superarse la cantidad convocada.

En la referida Orden de 16 de noviembre de 2018, se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En la envoltante grabada en la elaboración del presupuesto de 2019 en su segunda fase se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible por un importe de 10.720.950,55 €.

Mediante Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, de 22 de mayo de 2019, se aprueba un aumento de crédito en las anualidades futuras 2020 y 2021 del código fondo G1353521G6.

El crédito queda distribuido en las siguientes anualidades y partida presupuestaria, en las cuantías que se señalan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019 INCREMENTO	2020 INCREMENTO	2021 INCREMENTO
1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	1.314.992,10 €	5.035.142,45 €	4.370.816,00 €

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de noviembre de 2018, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2019, por una cuantía adicional de 10.720.950,55 €, con cargo a la partida presupuestaria y anualidades correspondiente a la línea de ayuda que a continuación se detalla:

LÍNEA DE AYUDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019 INCREMENTO	2020 INCREMENTO	2021 INCREMENTO
Línea 3. Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	1.314.992,10 €	5.035.142,45 €	4.370.816,00 €

Como consecuencia, la cuantía total convocada en esta línea de ayuda asciende a 16.904.065,55 €, conforme a la siguiente distribución:

LÍNEA DE AYUDA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Cuantía		
		2019	2020	2021
Línea 3. Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2016000356	4.614.992,10 €	7.118.257,45 €	5.170.816,00 €

Sevilla, 2 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible